



EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2021 00142 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandada:

Agencias en derecho PDF 37.....	\$ 4.300.000
Remisión comunicación notificación PDF 5.....	\$ 7.000
Remisión comunicación notificación PDF 17.....	\$ 42.800

T O T A L.....	\$ 4.349.800
	=====

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Cuatro de octubre de dos mil veintidós

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 *del CGP*, norma que establece que corresponderá al secretario hacer la liquidación y al juez aprobarla o rehacerla, al encontrar ajustada a lo ordenado sobre las agencias en derecho y evidenciar los gastos en que incurrió la parte actora, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

N O T I F Í Q U E S E

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5e1bae1a599fde260b6bc1c99ba9a50191e85ac899dc9c19fc3e6a95935d90**

Documento generado en 04/10/2022 04:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>